

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Expediente : 2018-395-00  
Proceso : REINVINDICATORIO  
Demandante : JOSE LUCIANO CHOCUE  
Demandado : ALDEMAR DALY DELGADO Y OTROS

Popayán, Cauca, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**OBJETO DE LA DECISION**

En la fecha pasa a despacho el presente proceso REINVINDICATORIO formulada por JOSE LUCIANO CHOCUE LULIGO, por intermedio de apoderado judicial contra ALDEMAR DALY DELGADO, a fin de resolver sobre la solicitud remitida a nuestro correo electrónico por la Dra. BLANCA VIVIANA CEPEDA PARDO, en su calidad de apoderada de la Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional, con fecha 29 de enero de 2022.

Manifiesta la apoderada judicial de la Nación que, en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de esta ciudad se adelanta el proceso de REPARACION DIRECTA, formulado por el señor ALDEMAR DALY DELGADO ENRIQUEZ Y MARIA ISABEL ORTEGA PINO, con No, de Radicación :19-001-33-33-008-2021-00175-00, que fuera admitido mediante auto de sustanciación No1085 del 8 de Noviembre de 2021, por lo que se hace necesario que este despacho remita en calidad de préstamo el proceso, directamente al Juzgado de conocimiento a través de los correos electrónicos [j08adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) [jurcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jurcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA,

**RESUELVE:**

**1.- AGREGAR** al expediente digital que reposa en el One Drive, la solicitud remitida por la Dra. BLANCA VIVIANA CEPEDA PARDO, en su calidad de apoderada de la Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional, con fecha 29 de enero de 2022.

**2.- REMITIR** en copia del expediente digital que reposa en el ONE- DRIVE de este despacho, en virtud de la solicitud remitida por la Dra. BLANCA VIVIANA CEPEDA PARDO, en su calidad de apoderada de la Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional, correspondiente al proceso REINVINDICATORIO adelantado por JOSE LUCIANO CHOCUE, por intermedio de apoderado judicial DR. MARVIN FERNANDO ALVAREZ contra ALDEMAR DALY DELGADO, EDDIER FERNANDO MUÑOZ Y ANA ARMIDA PINO.

**3.- ORDENAR** que el oficio remisorio que se libre por secretaria, se citen los datos del proceso 190014003003- 2018-395 -00.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Pili